REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2015-01380-****00*

Mediante comunicación remitida el 6 de abril de 2021 asistente de la Fiscalía 186 Seccional de la Unidad de Administración Pública de Bogotá, solicitó con sustento en la Orden a Policía Judicial No. 6480420 de 26 de marzo de 2021 se informe si dentro del presente proceso el auxiliar de la justicia DAVID EDUARDO PARDO GALINDO, hizo o no devolución de los dineros entregados -$300.000-, en caso positivo remitir la documentación que así lo acredite; asimismo, si se hizo o no la experticia encomendada con el lleno de los requisitos.

De la revisión del dossier se observa que el referido auxiliar de la justicia no hizo devolución del dinero -retirado el 15 de enero de 2019-, como tampoco presentó la labor encomendada razón por la cual fue relevado en auto del 12 de marzo de 2019.

En consecuencia, se ordenará oficiar a ese estrado investigador, informando lo referido.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR *a la Fiscalía 186 Seccional de la Unidad de Administración Pública de Bogotá, que el auxiliar de la justicia DAVID EDUARDO PARDO GALINDO, no hizo devolución de los dineros entregados -$300.000- pese a haberlos retirados el 15 de enero de 2019, y no haber rendido la experticia encomendada.* ***OFICIAR***

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **42** hoy **14 de mayo de 2021** a las **8:00** a.m.

NATHALY ROCIO PINZON CALDERON
SECRETARIA